1

CONTRATO. REQUERIMIENTO Nº 1

"SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MODULO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN"

Nosotros: Lázaro Antonio Flores Paredes, de sesenta y cuatro años de edad, Avicultor, del
domicilio de con Documento Único de
Identidad número extendido por el Registro
Nacional de las Personas Naturales, el día veintitrés de Febrero del año dos mil dieciocho, con
Número de Identificación Tributaria
actuando en nombre y representación en mi calidad de Alcalde del
MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, Departamento de Cuscatlán, con Número de
Identificación Tributaria cero siete uno cero guion cero siete uno cero siete nueve guion cero cero
uno guion cero; en el carácter de Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE SAN PEDRO
PERULAPAN, Departamento de Cuscatlán; quien en este instrumento me denominaré "EL
CONTRATANTE", por una parte, y por la otra parte DOLMA CAROLINA VALLADARES
DE ALVARENGA, de treinta y ocho años de edad, del domicilio de
, portador de mi Documento Único de Identidad número
y con Número de Identificación Tributaria
, actuando en la
calidad de Apoderada Legal de la Sociedad que gira con la denominación SATELITE
SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SSW,
S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de
con Número de Identificación
ndome debidamente facultada para suscribir el
presente documento; y que en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA". Por el presente
convenimos en celebrar un "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES", el cual se regirá esencialmente por las siguientes cláusulas: CLAUSULA
PRIMERA. Que en vista que el Contratista fue elegido por el Contratante, para la ejecución del

Requerimiento denominado "SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MODULO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN"; y que EL CONTRATANTE ha aceptado la Oferta del Contratista para la adquisición del servicio. CLAUSULA SEGUNDA. Que en vista de que forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo y con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: La propuesta de soporte, se acuerda que las mismas quedan incorporadas y forman parte del presente contrato y que serán leídos e interpretados en forma conjunta con éste; CLAUSULA TERCERA El Contratista se obliga a suministrar para EL CONTRATANTE las actividades que comprenden SECCION DE SOPORTE TECNICO: A) Asistencia de soporte técnico por diferentes medios (soporte Telefónico, asistencia vía Skype, Soporte remoto por Team Viewer. Soporte presencial será solamente cuando el problema no se pueda resolver por medio de teléfono, Skype o soporte remoto por Team Viewer. B) Actualización (Actualización de versiones de sistema, Ajustes al software por cambios de ordenanzas, leyes, Ajustes a nuevos formatos, reportes, Cambio de fuentes, colores, Incorporación de imágenes, logos, Correcciones por fallas de código fuente. C) Capacitación (capacitación a usuarios en casos de ser requerido y reforzar el manejo de las opciones del sistema, en un Total de 16 horas), Capacitación técnica (en un total de 8 horas), Entrega de manuales digitales actualizados a usuarios capacitados); D) Sistema de Tickets (Se maneja un sistema de Help Desk para que el usuario pueda dar seguimiento a sus incidencias y para brindarle una oportuna respuesta. E) alcances de las árgas de INFORMÁTICA:La asistencia de soporte técnico debe de ampliarse otros canales de comunicación más efectivos como WhatsApp, Anydesk, Team Viewer, Teléfono, y otras plataformas de videoconferencias de acuerdo a la capacidad del usuario. Además de una visita presencial una vez al mes para conocer los procesos que se van realizando. Solventar las inconsistencias de los calculos con errores observados por los usuarios con plazos vigentes. Detallar la confidencialidad de ambas partes para el manejo de la información Añadir el complemento de los módulos de cementerio, mercados, y cobales. Añadir al sistema módulos para diferentes formas de pago, por tarjeta. Bitcoins, o efectivo. Definir el alojamiento del sistema para que pueda conectarse por medio de Wifi o incluso fuera de la alcaldía a través de autenticaciones. Soporte al servidor si es local y un plan de contingencia en caso que haya fallas en el servidor de forma compartida. Entrega de manuales de instalación del sistema, Entrega de manuales de especificaciones técnicas. Entrega de manuales usuario. Entregar la base de datos y

los diagramas de entidad-relación, así como el Gestor de la Base de Datos (DBMS), Entr Diagrama de clases y Diccionario de datos, Definir específicamente las capacitaciones que deben de ser por lo menos mensuales técnicas y operativas de los usuarios. UATM: Solicitamos que el sistema señale las multas extemporáneas según ordenanza, Solicitamos que se actualicen los datos para estados de cuentas y no los refleja, Que el sistema permita guardar cambios de histórico si es diferente cada año, Que el sistema garantice las inscripciones de nuevos contribuyentes, Que el sistema permita la actualización después de inscritos los contribuyentes en los botones de inmuebles y empresas, Que el sistema permita que en el módulo de recuperación de mora genere la segunda notificación y la tercera, Que el sistema muestre la mora del rubro postes torres y antenas, Que el sistema permita calificar a las empresas de postes torres, antenas, vallas publicitarias y rótulos, Que el sistema permita integrar los cobales en el sistema de manera que se abone automáticamente los pagos de los contribuyentes, El sistema permita distribuir la mora que corresponde al año corriente y a años anteriores y genere una conciliación automática con contabilidad, Que se actualice la nota plasmada en los estados de cuenta la cual resa así: se hace constar que el presente estado de cuenta es de carácter informativo y ha sido emitido a solicitud del contribuyente/representante, por lo que no constituye determinación de tributos, Que el sistema brinde un reporte de contribuyentes solvente y en mora, Que el sistema permita determinar la mora por contribuyente, Que el sistema brinde un reporte de negocios cerrados, cuentas inactivas y negocios vigentes, Que el sistema permitas restricciones para movimientos específicos y autorizaciones, Que el sistema permita que obtenga un reporte que especifique la cantidad dejada de percibir en mora y multas en periodos de dispensa de multas e intereses, CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Por su parte LA CONTRATANTE se obliga a pagar al Contratista por el suministro del soporte la cantidad de: DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,100.00). Pagaderos por medio de SEIS CUOTAS, una cada mes de trescientos cincuenta DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 350.00) cada cuota, que serán efectivas con la presentación de un informe y Factura Consumidor final a nombre de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán. CLAUSULA QUINTA. EXTINCION DEL CONTRATO: El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: a) Por incumplimiento o contravención por parte del Contratista, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato y a los documentos incorporados al mismo; b) si se comprobare que El

Contratista haya cometido fraude para la adjudicación de este contrato. CLAUSULA SEXTA. REVOCACION DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá revocar de la forma siguiente: a) por la modificación de las obligaciones contractuales dispuestas por el contratante, cuando impliquen una variación sustancial de la misma; b) por caso fortuito o fuerza mayor que afecte significativamente la ejecución del contrato, se acordara por la Alcaldía Municipal de oficio o a solicitud del Contratista y en dicho caso para tomar acuerdo, deberá considerarse lo expresado en el contrato mismo y lo dispuesto en la ley; c) por cualquier causa que a juicio del Contratante, atente contra la Administración Municipal o los ciudadanos a los cuales se les sirve. CLAUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información suministrada por la Contratista Y LA MUNICIPALIDAD en relación con el presente contrato tendrá carácter confidencial para lo cual el Contratista se compromete a proteger la información en forma apropiada y a utilizarla únicamente para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato. CLAUSULA OCTAVA. GARANTIA. El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, la siguiente garantía: Garantía de fiel cumplimiento del contrato: La cual será Cheque Certificado por una cantidad del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del Contrato, equivalente a DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 210,00); y tendrá vigencia de SEIS MESES, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el convenio de los Documentos Previos. CLAUSULA NOVENA, PROPIEDAD INTELECTUAL. Para el caso de este sistema EL CONTRATISTA facilita A LA CONTRATANTE la licencia de uso del software tributario, lo que no incluye comercialización, modificación, traspaso o cualquier actividad que transgreda los derechos de autor del software. La propiedad intelectual de este software es única y exclusiva propiedad de la sociedad SSW, SA DE CV. Cualquier cambio al core de la aplicación, divulgación, modificación o adecuación debe estar bajo la autorización de la empresa que posee los derechos de autoría, de lo contrario el cliente se enfrente a la perdida automática de la garantía del producto. CLAUSULA DECIMA. PLAZO. El plazo de este contrato será de SEIS MESES CALENDARIO y tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará cuando EL CONTRATANTE haya realizado la liquidación del mismo. Para efecto de computar el plazo de la realización de los servicios objeto del contrato, se tomará como fecha de inicio la fecha

señalada en la orden de inicio u orden de compra, la cual queda sujeta a disposición de Municipalidad y como fecha de finalización del plazo, la establecida en el Acta de Recepción Final emitida por el Contratante. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUTORIDAD DEL CONTRATANTE. El Contratante tendrá autoridad para resolver sobre aquellos asuntos relacionados con solicitud de modificaciones, prórrogas de plazo, asuntos financieros, asuntos jurídicos, interpretación del contrato, modificaciones al mismo, cambios en los trabajos, emisión del Acta de Recepción Final. También podrá realizar cualquier otra función o tomar cualquier otra decisión que le señalen los Documentos Contractuales o su condición de Contratante. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO ESPECIAL. Para los efectos legales de este contrato, las partes contratantes fijamos como domicilio especial el de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente. CLAUSULA DECIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: Contratante: Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, barrio el centro avenida Morazán, Contratista:

Las partes contratadas pueden cambiar de dirección, quedando en este caso una de ellas obligada a notificarlo a la otra; mientras tanto, la última notificación será la válida para los efectos legales. Si por cualquier causa no es posible efectuar notificaciones directas al Contratista, ya sea porque no ha notificado cambio de dirección, se ha ausentado del país o por cualquier otra causa, el Contratante podrá efectuar la notificación por medio de una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Dicha notificación tendrá validez a partir del tercer día hábil después de la publicación y dará dereche al Contratante a ejercer cualquiera de los procedimientos del contrata incluse de rescision, reminación, aplicación de sanciones, multas, cobro de garantías, etc. El Contratante estará obligado ad la company de la publicaciones aquí descritas, a notificar al fiador de la imposibilidad de localizar al Contratista para fines de notificación. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, (SANTOS EMILIO FLORES BELTAN), de 33 años de edad, ocupación, del domicilio de con Documento Único de Identidad con Número de Identificación Tributaria quien se

número l

desempeña como JEFE DE UATM, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente Contrato, así como lo contenido en las cláusulas octava y novena del presente contrato en lo que fueren aplicables. En fe de lo anterior firmamos el presente documento en dos ejemplares de igual contenido y valor en la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno.



Lázaro Antonio Flores Paredes ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO PERULAPAN CONTRATANTE







noviembre de dos mil veintiuno. Ante mí, DONYS IVÁN CORNEJO FLORES, Notario, del domicilio de comparece el señor Lázaro Antonio Flores Paredes, de sesenta y cuatro años de edad, Avicultor, del domicilio de con Documento Único de Identidad número extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día veintitrés de Febrero del año dos mil dieciocho, con Número de Identificación Tributaria ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, Departamento de Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cero guion cero siete uno cero siete nueve guion cero cero uno guion cero; en el carácter de Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, Departamento de Cuscatlán, calidad que compruebo con: a) La Credencial dendida por el Tribunal Supremo Electoral el quince de de abril del des mil veintiuno, et la que consta que resulté electo como Alcalde Concei Municipal

de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, para el periodo comprendido del uno de Ma al treinta de abril del dos mil veinticuatro ; y b) Certificación de Punto de Acta número VEINTICINCO, Acuerdo número CINCO, de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de SAN PEDRO PERULAPAN, Departamento de Cuscatlán a las 9 horas del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, en el que consta que he sido facultado para otorgar el presente Contrato; quien en este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE", por una parte, y por la otra parte DOLMA CAROLINA VALLADARES DE ALVARENGA, de treinta y ocho , portador de mi Documento años de edad, del domicilio de y con Número de Único de Identidad número Identificación Tributaria ; actuando en la calidad de Apoderada Legal de la Sociedad que gira con la denominación SATELITE SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SSW, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de con Número de Identificación Tributaria , calidad que compruebo mediante los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad SATELITE SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SSW, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil quince, ante los oficios de la notario Lilian Estela Umaña Medina, inscrita en el Registro de Comercio: Departamento de Documentos Mercantiles al número SEIS del Libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, del folio treinta y unos al folio cuarenta y dos, el día uno de febrero del año dos mil dieciséis; y en la Cláusula XIX) referente al Nombramiento de la Primera Administración, consta que fue nombrado Administrador Único Propietario de la referida Sociedad; encontrándome debidamente facultado para suscribir el presente documento; y que en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA" y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto doy fe que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y que se refiere a un contrato de prestación de servicios profesionales por medio del cual la contratista prestara los SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MODULO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

PERULAPAN"; el Contratista se obliga a suministrar para EL CONTRATANTE las actividades que comprenden: SECCION DE SOPORTE TECNICO: A) Asistencia de soporte técnico por diferentes medios (soporte Telefónico, asistencia vía Skype, Soporte remoto por Team Viewer, Soporte presencial será solamente cuando el problema no se pueda resolver por medio de teléfono, Skype o soporte remoto por Team Viewer. B) Actualización. (Actualización de versiones de sistema, Ajustes al software por cambios de ordenanzas, leyes, Ajustes a nuevos formatos, reportes, Cambio de fuentes, colores, Incorporación de imágenes, logos, Correcciones por fallas de código fuente. C) Capacitación (capacitación disuarios en casos de ser requerido y reforzar el manejo de las opciones del sistema, en un foral de 16 horas). Capacitación tecnica (en un total de 8 horas). Entrega de manuales digitales actualizados a usuarios capacitados); Dy Sistema de Tickets (Se maneja un sistema de Help Desk para que el usuario pueda dar seguimiento a sus incidencias y para brindate una oportuna respuesta); E) alcances de las áreas de INFORMÁTICA: La asistencia de soporte debe de ampliarse ones canales de comunicación más efectivos, como WhatsApp, Anydesk. am-Viewer, Teléfono, y otras plataformas de videoconferencias de acuerdo a la capacidad del usuario. Además de una visita presencial una vez al mes para conocer los procesos que se van realizando. Solventar las inconsistencias de los cálculos con errores observador por los usuarios con plazos vigente. Detallar la confidencialidad de ambas partes para el manejo de la información. Afiadir el complemento de los módulos de cementerio, mercados, y cobales. Añadir al sistema módulos para diferentes formas de pago, por tarjeta, Bitcoins, o efectivo. Definir el alojamiento del sistema para que pueda conectarse por medio de Wifi o incluso fuera de la alcaldía a través de autenticaciones. Soporte al servidor si es local y un plan de contingencia en caso que haya fallas en el servidor de forma compartida. Entrega de manuales de instalación del sistema, Entrega de manuales de especificaciones técnicas, Entrega de manuales usuario. Entregar la base de datos y los diagramas de entidad-relación, así como el Gestor de la Base de Datos (DBMS), Entregar Diagrama de clases y Diccionario de datos. Definir específicamente las capacitaciones que deben de ser por lo menos mensuales técnicas y operativas de los usuarios. UATM: Solicitamos que el sistema señale las multas extemporáneas según ordenanza, Solicitamos que se actualicen los datos para estados de cuentas y no los refleja, Que el sistema permita guardar cambios de histórico si es diferente cada año. Que el sistema garantice las inscripciones de nuevos contribuyentes, Que el sistema permita la actualización después de inscritos los contribuyentes en los botones de inmuebles y empresas. Que el sistema permita que en el módulo de recuperación de mora genere la segunda notificación y la tercera. Que el sistema muestre la mora del rubro postes torres y antenas, Que el sistema permita calificar a las

empresas de postes torres, antenas, vallas publicitarias y rótulos, Que el sistema permita integrar los cobales en el sistema de manera que se abone automáticamente los pagos de los contribuyentes, El sistema permita distribuir la mora que corresponde al año corriente y a años anteriores y genere una conciliación automática con contabilidad. Que se actualice la nota plasmada en los estados de cuenta la cual resa así: se hace constar que el presente estado de cuenta es de carácter informativo y ha sido emitido a solicitud del contribuyente/representante, por lo que no constituye determinación de tributos, Que el sistema brinde un reporte de contribuyentes solvente y en mora, Que el sistema permita determinar la mora por contribuyente. Que el sistema brinde un reporte de negocios cerrados, cuentas inactivas y negocios vigentes. Que el sistema permitas restricciones para movimientos específicos y autorizaciones. Que el sistema permita que obtenga un reporte que especifique la cantidad dejada de percibir en mora y multas en periodos de dispensa de multas e intereses, CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Por su parte LA CONTRATANTE se obliga a pagar al Contratista por el suministro del soporte la cantidad de: DOS MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Pagaderos por medio de SEIS CUOTAS, una cada mes de trescientos cincuenta DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada cuota, que serán efectivas con la presentación de un informe y Factura Consumidor final a nombre de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán.; El plazo de este contrato será de SEIS MESES CALENDARIO y tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará cuando EL CONTRATANTE haya realizado la liquidación del mismo. Para efecto de computar el plazo de la realización de los servicios objeto del contrato, se tomará como fecha de inicio la fecha señalada en la orden de inicio u orden de compra, la cual queda sujeta a disposición de la Municipalidad y como fecha de finalización del plazo, la establecida en el Acta de Recepción Final emitida por el Contratante; El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, la siguiente garantía: Garantía de fiel cumplimiento del contrato: La cual será Cheque Certificado. Por una cantidad del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del Contrato, equivalente a DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y tendrá vigencia de SEIS MESES, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el convenio de los Documentos Previos; así como otras clausulas acostumbradas en esta clase de instrumentos, las cuales los comparecientes me manifiestan conocer y comprender y por ello las otorgan. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos folios útiles, y leido que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.-





